

La concesión a que hace referencia el apartado uno obliga al cumplimiento de los requisitos que se exigen para la obtención del título de Productor de Semillas en el Decreto 3767/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Producción de Semillas y Plantas de Vivero, modificado por el Real Decreto 646/1986, de 21 de marzo; en el Reglamento General Técnico de Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero, aprobado por Orden de 23 de mayo de 1986, y en el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Semillas de Cereales, aprobado por Orden de 1 de julio de 1986.

La concesión a que hace referencia el apartado uno queda condicionada a que la Entidad citada cumpla con el calendario de ejecución de obras e instalaciones como asimismo con los medios humanos que indican en los documentos que acompañan a las solicitudes presentadas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 30 de diciembre de 1986.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sr. Director del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.

TRIBUNAL DE CUENTAS

1085

INFORME de 4 de marzo de 1986, elevado a las Cortes Generales, sobre la fiscalización selectiva realizada a la Sociedad «Mercados en Origen de Productos Agrarios de Almería, Sociedad Anónima» (MERCALMERIA), en base a las cuentas rendidas de los años 1981, 1982 y 1983.

El Pleno del Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de su función fiscalizadora establecida en los artículos 2, a) y 21.3, a) de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, y a tenor de lo dispuesto por los artículos 9.1, 11, b), 12 y 14.1 de la misma disposición, en relación con los resultados de la fiscalización selectiva «in situ» realizada a la Sociedad Estatal «Mercados en Origen de Productos Agrarios de Almería, Sociedad Anónima» (MERCALMERIA), en base a las cuentas rendidas de los ejercicios de 1981, 1982 y 1983,

Ha acordado, en sesión celebrada el día 4 de marzo del corriente año, elevar

A LAS CORTES GENERALES

el presente informe y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», relativo a los resultados de la fiscalización selectiva de la Sociedad Estatal «Mercados en Origen de Productos Agrarios de Almería, Sociedad Anónima» (MERCALMERIA).

I. Antecedentes y su consideración

1. ASPECTOS GENERALES

«Mercados en Origen de Productos Agrarios de Almería, Sociedad Anónima» es una filial de la Sociedad Estatal MERCORSA, cuyo objeto social es la promoción, instalación, construcción, gestión y explotación del Mercado en Origen de Productos Agrarios de Almería, así como las operaciones de manipulación, tipificación, comercialización, industrialización y exportación de productos agrarios. Realiza una actividad de intermediación entre los agricultores de su zona y los mayoristas —que distribuyen para su consumo los productos agrícolas— tipificando y envasando adecuadamente estos productos para su posterior comercialización. La Sociedad fue constituida el 9 de febrero de 1973, detentando MERCORSA al 31 de diciembre de 1983 una participación del 72 por 100, la Diputación Provincial de Almería el 11 por 100, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Almería el 7 por 100, la Caja Rural Provincial de Almería el 3 por 100 y el importe restante del capital social, diversas cooperativas y agricultores individuales.

Se encuentra inscrita en el Registro Especial de Mercados en Origen creado por el artículo 9.º del Decreto de 12 de septiembre de 1970, en sus Secciones I y II, como Entidad Gestora y como Mercado de Origen o centro comercial de contratación, con fecha de inscripción de 7 de octubre de 1975. Está sujeta al Reglamento de funcionamiento del mercado y tarifas y tasas máximas a aplicar, aprobado en el trámite de inscripción por el Ministerio de Agricultura, en cumplimiento de las normas recogidas en Decreto de 12 de septiembre de 1970 y en la Orden de 20 de marzo de 1972 que la desarrolla y la Orden de 15 de julio de 1975.

Los productos agrícolas comercializados con su mediación ascendieron a 36.500 toneladas métricas en 1983, que representan el 9 por 100 de las transacciones realizadas en dicho año por la red de MERCOS; de dicho tonelaje fue exportado un porcentaje del 70 por 100, que representa el 55 por 100 de las exportaciones totales de la red de MERCOS que dirige MERCORSA.

Si bien otros MERCOS intermedian un tonelaje mayor, MERCALMERIA obtiene el mayor margen y resultados según su contabilidad, con 291 y 31 millones de pesetas, en 1983, respectivamente.

El Reglamento de funcionamiento establecido por el artículo 9.º del Decreto de 12 de septiembre de 1970 señala las principales actividades y procesos que pueden desarrollarse en el mismo y las normas de adecuado cumplimiento de todos los usuarios y personal del Mercado. La operativa que se indica en el Reglamento de MERCALMERIA es la propia de una lonja de contratación, punto de reunión y servicio de los compradores y vendedores, para facilitar las transacciones entre ellos, sin que el Mercado tenga que intervenir como parte en las operaciones, que no han de realizarse por cuenta propia ni asumir habitualmente responsabilidad en el proceso de comercialización, de acuerdo con lo establecido en el mencionado Decreto. En aquél se establecen diversos órganos: Un Comité consultivo, un tribunal de arbitraje y una junta de precios; las modalidades de presentación de la mercancía y su tipificación, así como los contratos de compra/venta y, por último, los diversos servicios que presta el mercado a los usuarios y sus tarifas, que quedan sujetas a la aprobación del Ministerio de Agricultura.

Se ha podido comprobar que la operativa practicada es diferente a la establecida, ya que normalmente los agricultores entregan los productos agrícolas al Mercado, el cual asume la responsabilidad del proceso de comercialización y liquida al agricultor los productos de la venta en función del importe obtenido. No se han constituido los órganos señalados, ni las modalidades de presentación de mercancías son las aprobadas y se deduce en concepto de comisión una cifra que difiere de la aprobada en su día.

Si bien la actividad de MERCALMERIA puede considerarse eficiente a la vista de los volúmenes transaccionados y los resultados habidos, es necesario que su actuación se atenga al marco legal establecido. Ello sin perjuicio de que su Consejo de Administración proponga al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para su preceptiva aprobación, la Reglamentación que considere más oportuna para el desarrollo de sus actividades.

2. SOBRE EL CONTROL INTERNO Y EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD CONTABLE

En el curso de las actuaciones de fiscalización se ha podido comprobar que existe un inventario insuficientemente detallado de los bienes del inmovilizado material propiedad de MERCALMERIA, que no permite su rápida identificación y conocimiento de su situación física. La Sociedad no realiza recuentos físicos de estos bienes. Del muestreo realizado en base a las cuentas de inmovilizado correspondientes a las instalaciones situadas en El Ejido, se ha podido verificar que una carretilla elevadora de las nueve contabilizadas, fue enajenada sin que se reflejase tal hecho en la contabilidad social. Igualmente, aunque su importancia relativa es pequeña, frente a la contabilización de 18 calculadoras, el inventario físico indicaba la presencia de 13 máquinas, pudiéndose comprobar la venta de cuatro de ellas y que se encontraban inservibles las restantes, sin que se hubieran practicado las anotaciones contables precisas.

Las existencias de productos agrícolas en gestión de venta no son controladas en peso mediante la adecuada medición para cada producto de las entradas, salidas y bajas por mermas y destrío, para que de la comparación de estas cifras se pueda evaluar si se encuentran en los límites normales y si eventualmente se han producido salidas incontroladas de productos agrícolas del almacén.

No existe un inventario permanente o control adecuado mediante fichas individualizadas para cada uno de los diferentes «Suministros agrícolas» (semillas, abonos...), que permita conocer las existencias almacenadas. No se distinguen los suministros recibidos en depósito propiedad de terceros y los adquiridos por cuenta del MERCOS. El almacenaje de las semillas, de pequeño volumen y alto valor, no se realiza con las debidas garantías de control y seguridad.

De las comprobaciones efectuadas en base a la existencia física de semillas en el mes de septiembre de 1984, así como los movimientos de suministros habidos desde 31 de diciembre de 1983, se ha podido deducir que en esta última fecha las existencias reales de semillas eran diferentes a las reflejadas por la contabilidad. En consecuencia, no nos podemos pronunciar respecto a la razonabilidad de esta masa del balance.

Es necesario que la Entidad establezca un sistema de control de inventarios conveniente, realice recuentos físicos periódicos, verifi-

que y corrija las diferencias que se señalen, distinga en su contabilidad las existencias recibidas en depósito de las que son de su propiedad y almacene y custodie de forma ordenada las existencias de pequeño volumen y alto valor.

La auditoría interna de MERCORSA ha puesto de manifiesto diversas operaciones realizadas en MERCOALMERIA por un directivo de su departamento comercial que le ha permitido obtener beneficios personales, que debieran haber sido percibidos por MERCOALMERIA. Según las evidencias obtenidas por la auditoría interna, el directivo ha adquirido personalmente productos agrícolas en el Mercado Central de Mayoristas de Almería, que eran entregados el mismo día en gestión de venta a MERCOALMERIA. Las operaciones detectadas, en las que coinciden salidas del Mercado Central de Mayoristas de Almería y entradas en el MERCO, permiten señalar un beneficio cierto de 50.446 pesetas y 116.286 pesetas estimado, en función de los precios unitarios medios para 18 operaciones detectadas de un movimiento de 58.916 kilogramos de mercancías. La Dirección de la Entidad manifiesta que estas operaciones constituían una retribución del mencionado directivo.

Asimismo se ha podido comprobar la existencia de evidencias respecto a que un antiguo usuario comprador de MERCOALMERIA pudiese haber mantenido un pacto con un directivo comercial del MERCO, para el reparto por mitades del beneficio obtenido por el importe de la venta a terceros de productos agrícolas, deducida la facturación realizada respecto a los productos enajenados por el MERCO. Las notas de venta aparecen extendidas a nombre de dicho directivo, sin que el importe del beneficio aparezca reflejado como ingreso en las cuentas de MERCOALMERIA. El beneficio por partícipe que aparece reflejado en las liquidaciones o notas de venta asciende a 46.831 pesetas, para un volumen transaccionado de 58.851 kilogramos.

Se considera que si bien la importancia cuantitativa de las operaciones irregulares detectadas no es preocupante, estos hechos vienen a confirmar las deficiencias de control existentes en MERCOALMERIA, sin que se tengan evidencias respecto a la verdadera magnitud de las desviaciones y si eventualmente han podido existir otras distintas de las señaladas, aunque se dan las condiciones objetivas para que ello pueda producirse. En todo caso, estas deficiencias han de ser corregidas. Por ello se considera necesario que se adopten las medidas pertinentes dirigidas al adecuado control de los productos agrícolas recibidos en gestión de venta, estableciendo una segregación de funciones adecuada en los responsables de la operativa comercial de venta, existencias y compras, sin perjuicio de las eventuales responsabilidades a que pudieran dar lugar las actuaciones detectadas.

Por último, respecto a las obligaciones contables formales que establecen las normas vigentes para las sociedades anónimas, se ha observado que MERCOALMERIA no ha cumplimentado los libros oficiales establecidos en el artículo 33 del Código de Comercio, según señala el artículo 37 del mencionado texto legal, por lo que no recoge en ellos el inventario anual, los balances ni la cuenta de resultados; obligación cuyo cumplimiento ha de ser especialmente escrupuloso en las sociedades en las cuales exista comprometido capital público.

3. SOBRE LOS GASTOS DE PERSONAL

En la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1983 aparecen como remuneraciones fijas del personal que tiene este carácter (el 31 de diciembre de 1983 eran 24 personas) un importe de 21 millones de pesetas y como remuneraciones eventuales, fundamentalmente del personal contratado en la temporada de producción agrícola para la manipulación y envasado (el 31 de diciembre de 1983 eran 430 personas), un importe de salarios percibidos de 182 millones de pesetas. A dichas cifras hay que añadir la seguridad social y los gastos de viaje, a efectos de determinar los gastos de personal del ejercicio que ascendieron a 228 millones de pesetas.

a) Remuneraciones del personal fijo

Se ha podido comprobar que en los conceptos retributivos del personal fijo se incluye una indemnización por locomoción cuya necesidad no aparece justificada, cuyo importe para cada empleado corresponde exactamente a los descuentos realizados en cada nómina en concepto de seguridad social a cargo del trabajador y retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; importe que es abonado con cargo a la cuenta de mayor de la contabilidad social denominada «Remuneraciones del personal eventual». La Sociedad indica que dicho complemento se estableció siguiendo instrucciones de la anterior dirección de MERCORSA, aunque se mantienen durante 1983, con el fin de no gravar nóminas y evitar cotizaciones, y que, con posterioridad a la fiscalización de este Tribunal, se ha procedido a su rectificación.

Con independencia de las catorce pagas mensuales y extraordinarias son abonadas dos pagas adicionales en los meses de agosto y noviembre, sobre las cuales no se efectúa retención e ingreso del importe a cuenta del Impuesto sobre la Renta, ni se deduce e ingresa la cuota de Seguridad Social correspondiente. La contabilización es realizada en la cuenta de mayor de «Remuneraciones del personal eventual». La Sociedad indica que con posterioridad a la fiscalización realizada no se ha abonado ninguna paga adicional y todas las retribuciones figuran en nómina.

Como consecuencia del plan de incentivos establecido por la Sociedad matriz MERCORSA, el personal fijo ha venido percibiendo remuneraciones en concepto de incentivos que, con cargo al ejercicio de 1981 fueron 10.000.000 de pesetas, al de 1982 ascendieron a 20.000.000 de pesetas y a 32.000.000 de pesetas respecto al ejercicio de 1983. Los beneficios contables en dichos ejercicios ascendieron a 10.000.000, 17.000.000 y 31.000.000 de pesetas, respectivamente, después del pago de dichos incentivos. La Sociedad ingresa a la Hacienda Pública la retención correspondiente a los incentivos abonados, pero no la deduce a los empleados, tal como es procedente. Se efectúa una deducción que corresponde al incentivo pagado en el ejercicio anterior. Con este procedimiento se constituye en la práctica un anticipo al personal por el importe de la retención anual, el cual no es documentado por la Sociedad que carece de las adecuadas garantías para su cobro final si en un ejercicio no se devengaran dichos incentivos. Su importe es contabilizado en una cuenta de deudores diversos. No consta la autorización del Consejo de Administración de MERCOALMERIA para el abono de las remuneraciones antes señaladas.

En definitiva, las remuneraciones abonadas al personal fijo con cargo al ejercicio de 1983 ascienden a 59.000.000 de pesetas. Las remuneraciones individuales correspondientes al 21 por 100 de los empleados que constituyen la plantilla son inferiores al millón de pesetas y respecto al 63 por 100 de los empleados son inferiores a los 2.000.000 de pesetas. El Gerente obtiene con cargo a dicho ejercicio un ingreso bruto de 10.625.000 pesetas y el Jefe comercial de 8.082.000 pesetas. La Sociedad indica que la remuneración percibida está en función de los resultados obtenidos, de acuerdo a estrictos criterios de rentabilidad empresarial.

Si bien es conveniente que se prime la obtención de resultados positivos en la gestión, el peso de los incentivos en comparación con los resultados habidos parece excesivo. Por otra parte, no es económico mantener importantes estructuras gerenciales en el mercado participado y en la matriz, ya que pretendiendo idénticos objetivos —la gestión de los mercados en origen— no se encuentra justificado mantener tan amplios equipos de ejecutivos altamente remunerados.

Como consecuencia de los hechos señalados, en el balance de situación a 31 de diciembre de 1983, se ha de efectuar la oportuna reclasificación contable, que refleje los anticipos otorgados al personal, 5.000.000 de pesetas, y las deudas contraídas con la Hacienda Pública por los conceptos fiscales indicados cuyo importe, 10.000.000 de pesetas, han de provisionarse con cargo a los resultados del ejercicio.

Se considera necesario que la Sociedad ingrese la totalidad de las deudas tributarias con la Hacienda Pública, según establece el artículo 147 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y que el Consejo de Administración de MERCOALMERIA fije con transparencia la política de remuneraciones acorde con la finalidad de interés público de la Sociedad.

b) Remuneraciones del personal eventual

Las remuneraciones a los trabajadores de temporada se han entregado sin realizar las retenciones señaladas en el artículo 147 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta, según indica el artículo 148 de dicho Reglamento y demás disposiciones.

Por otra parte, MERCOALMERIA viene liquidando la Seguridad Social de este colectivo por el sistema especial para las tareas de manipulación y empaquetado realizado por cosecheros exportadores de tomate dentro del régimen general que establece la Orden de 24 de julio de 1976, sistema que reiteradamente la Inspección de Trabajo ha venido considerando no aplicable en las diversas actas levantadas a la Entidad, en virtud de lo establecido en el artículo 2 de la mencionada Orden, por lo que MERCOALMERIA queda sujeta a las condiciones generales de cotización. Los pasivos eventuales por este concepto en 1983 ascienden a 35.000.000 de pesetas.

En definitiva, respecto a este apartado de remuneraciones eventuales, procede efectuar un ajuste contable que constituya las provisiones para atender los pagos de impuestos y Seguridad Social —21.000.000 de pesetas y 35.000.000 de pesetas, respectivamente—, con cargo a los resultados del ejercicio.

c) Anticipos al personal

La Sociedad viene concediendo créditos al personal fijo documentados mediante un simple recibo en cuantías significativas

respecto de las remuneraciones anuales de sus perceptores, que el 31 de diciembre de 1983, ascendían a 10.000.000 de pesetas. Se ha podido comprobar que no devengan interés así como que no existe plan de amortización de su importe, sin que se obtengan garantías personales o reales que permitan asegurar su devolución en el supuesto de rescisión de la relación laboral. Los Administradores de MERCOALMERIA deben establecer las normas que permitan la objetividad y transparencia en el otorgamiento de los préstamos y sus condiciones, así como la recuperación garantizada de su importe, regularizando la situación de los ya existentes. La Sociedad ha señalado que procederá a regularizar los anticipos al personal en base a la recomendación del Tribunal de Cuentas.

4. SOBRE LA SITUACIÓN FINANCIERO-PATRIMONIAL

De la fiscalización de los estados financieros de la Sociedad para los ejercicios de 1981, 1982 y 1983, se han puesto de manifiesto los siguientes hechos y circunstancias:

a) Cuentas de balance

En el ejercicio de 1983, en asiento realizado el 31 de diciembre, se procedió a modificar el criterio de amortización del inmovilizado material, y se realizó un ajuste contable que afecta a dicho año y a los tres anteriores, aplicando los coeficientes máximos establecidos por la Orden de 23 de febrero de 1965 en el ámbito fiscal. La Junta de accionistas no ha aprobado expresamente esta rectificación. Esta revisión de las amortizaciones anuales practicadas en los tres años anteriores no se encuentra justificada por un estudio técnico sobre la vida útil de los bienes, sin que se observe notoria obsolescencia de las inversiones más significativas constituidas fundamentalmente por edificios industriales. Procede la anulación de este aumento de las amortizaciones, que asciende a 14.000.000 de pesetas y que incrementa los resultados del ejercicio. No obstante, es necesario realizar la amortización de los edificios industriales correspondiente a los ejercicios anteriores a 1980 que no fue realizado en su día, depreciación obligada por el artículo 104.1 de la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas y que asciende a 6.000.000 de pesetas, disminuyendo los resultados del ejercicio.

No están autorizados los mercados de origen constituidos al amparo del Decreto de 12 de septiembre de 1970 para realizar operaciones por cuenta propia. Por ello, han de ser realizadas manteniendo los bienes exclusivamente en depósito, sin que el MERCOS adquiera la propiedad de los productos recibidos únicamente en gestión de venta. Para que el balance refleje con claridad y exactitud la situación patrimonial de la empresa, tal como obliga el artículo 38 del Código de Comercio, las existencias de mercancías en depósito correspondientes a las operaciones de mediación por cuenta ajena que realiza MERCOALMERIA han de reflejarse en cuentas de orden, sin que sea adecuada la utilización de las cuentas de los subgrupos de existencias, acreedores y deudores por operaciones de tráfico, compras y ventas. De esta forma aparecerán debidamente reflejadas y diferenciadas las operaciones por cuenta propia y por cuenta ajena, que presentan diferentes grados de riesgo.

En las comprobaciones efectuadas en las cuentas financieras, se ha podido verificar la existencia de una libreta de ahorro abierta en una entidad bancaria que no aparece contabilizada, cuyo saldo a 31 de diciembre de 1983 ascendía a 6.000.000 de pesetas. En ella se han ingresado comisiones abonadas por transportistas al MERCOS y que constituyen ingresos que han de incrementar la cuenta de resultados. La Sociedad indica que la libreta ha sido contabilizada en febrero de 1984.

Se ha verificado la existencia de intereses devengados no contabilizados por 3.000.000 de pesetas, por lo que procede el correspondiente ajuste que aumenta los resultados.

Respecto a las cuentas de provisión, la correspondiente a insolvencias presenta un saldo cuyo total importe no está justificado por las situaciones de dudoso cobro, por lo cual se ha de considerar que constituye una reserva voluntaria el importe del exceso de dotación a la provisión que asciende a 6.000.000 de pesetas. En el mismo sentido, aparece una «Provisión para quebrantos» por un importe de 51.000.000 de pesetas, cuyos riesgos amparados no aparecen justificados, por lo que ha de considerarse contablemente como una reserva voluntaria de la Entidad. Por último, en la «Provisión para gastos y Seguridad Social» procede reclasificar a «Pagos diferidos» diversas partidas que tienen esta naturaleza por un importe de 8.000.000 de pesetas.

En la cuenta «Usuarios vendedores», aparece una subcuenta de pasivo denominada «Partidas pendientes de aplicación» con un saldo de 10.000.000 de pesetas, en la cual se han venido abonando históricamente diversas partidas que tienen naturaleza de ingresos tal como se analiza en el siguiente apartado de cuentas de resultados, por lo que su saldo constituye una reserva oculta, que ha de ser contabilizada como una «Reserva voluntaria».

Por último, el compromiso de recompra por parte de «Gispert, Sociedad Anónima», del ordenador adquirido por la Sociedad, que asciende a 2.000.000 de pesetas, ha de ser contabilizado en cuentas de orden.

b) Cuentas de resultados

Los productos agrícolas recibidos en gestión de venta de los agricultores, debidamente clasificados y envasados, son vendidos en los centros de consumo por mayoristas asentadores, los cuales liquidan al MERCOS los ingresos obtenidos por la venta. De estos ingresos MERCOALMERIA deduce el coste de la mano de obra empleada en la confección y el valor de los envases, así como los impuestos, con el fin de obtener el precio medio neto conseguido por los productos, que ha de ser la base de cálculo de la liquidación a efectuar al agricultor que entregó la mercancía para su venta.

Se ha verificado que MERCOALMERIA viene deduciendo de los ingresos obtenidos, además de los conceptos anteriores, un porcentaje fijo del 2 por 100 sobre el importe de las ventas efectuadas que no aparece contemplado en la tarifa de obligado cumplimiento para esta Sociedad. El tratamiento contable de los importes deducidos es irregular, ya que son destinados directamente a una cuenta del pasivo del balance denominada «Provisión para quebrantos». Según establece el artículo 105 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Plan General de Contabilidad y los principios de contabilidad generalmente aceptados, ha de ser dotada como un gasto del ejercicio con cargo a una cuenta de resultados y correlativamente considerada como un ingreso de explotación la deducción efectuada.

La «Provisión para quebrantos» constituida ha de considerarse como una reserva de la Entidad, por lo cual en un apartado anterior de este informe se ha indicado la reclasificación oportuna para su contabilización de acuerdo con su verdadera naturaleza en la cuenta de «Reservas voluntarias» del balance de situación cerrado a 31 de diciembre de 1983. Los ingresos obtenidos mediante esta tasa han de incluirse en la cuenta de resultados, sin perjuicio de la consideración por el Consejo de Administración de MERCOALMERIA de la regularización de su situación legal solicitando la preceptiva autorización al Ministerio de Agricultura, tal como establece su Reglamento de funcionamiento.

El precio medio neto obtenido por el mercado en la venta de los productos agrícolas recibidos en gestión de venta no es aplicado directamente en la obtención de la liquidación de las operaciones con los agricultores, sino que se introducen unas modificaciones de acuerdo con la política comercial adecuada en cada momento. El resultado final de estas modificaciones en precios es contabilizado, si es beneficio, en una cuenta de ingresos denominada «Servicios de mediación», y si resulta pérdida, en la cuenta de gastos «Resultado comercial» en virtud de una regularización mensual.

La Sociedad realiza traspasos contables entre dichas cuentas del grupo de resultados, lo cual es contrario a su propia naturaleza de gasto o ingreso, según establecen los principios de contabilidad generalmente admitidos, en aras de la autenticidad de la información. También se realizan en ellas traspasos procedentes de determinadas cuentas del pasivo del balance —«Partidas pendientes de aplicación», «Provisiones para quebrantos» y «Provisión para insolvencias»— lo cual permite modificar los resultados anuales, trasladando de un ejercicio a otro los ingresos o resultados, sin que esta práctica sea admisible con el fin de que las cuentas anuales presenten la necesaria fidelidad según establece el artículo 102 de la Ley de Sociedades Anónimas, de tal forma que la cuenta de «Pérdidas y Ganancias» de cada ejercicio indique las pérdidas o ganancias obtenidas precisamente en ese ejercicio. Aquellas cuentas del pasivo del balance, en tanto constituyen reservas ocultas, son reclasificadas como «Reservas voluntarias» en este informe.

Una vez efectuados los ajustes contables que se desprenden de las comprobaciones realizadas en la presente fiscalización selectiva, los resultados del ejercicio de 1983 resultan ser 5.000.000 de pesetas, frente a los 31.000.000 de pesetas contabilizados por la Sociedad. Respecto a los habidos en ejercicios anteriores, y no aplicados, quedan fijados en una pérdida de 6.000.000 de pesetas, mientras que se contabilizan por la Entidad 17.000.000 de pesetas de beneficio. No obstante, los recursos propios de MERCOALMERIA —capital, reservas y resultados— resultan ser 226.000.000 de pesetas, cifra superior a los 208.000.000 de pesetas que figuran en el Balance de Situación de la Sociedad el 31 de diciembre de 1983.

II. Conclusiones

1. MERCOALMERIA es una Sociedad filial de la Sociedad Estatal MERCORSA, la cual posee una participación del 72 por 100 de su capital social. Su actividad está regulada en detalle por su Reglamento de funcionamiento, que es aprobado por el Ministerio de Agricultura, en cumplimiento de las normas recogidas en el Decreto de 12 de septiembre de 1970, y en la Orden de 20 de marzo de 1972, que lo desarrolla, y en la Orden de 15 de junio de 197

Se ha podido comprobar que la operativa efectivamente realizada es diferente a la establecida, así como que la tarifa o comisión percibida es distinta a la aprobada por el Ministerio de Agricultura.

Si bien esta operativa ha de considerarse eficiente a la vista de los volúmenes transaccionados y de los resultados positivos habidos se considera necesario que su actuación se atenga al marco legal establecido. Ello sin perjuicio de que su Consejo de Administración proponga al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación la preceptiva autorización de la reglamentación que considere más oportuno para el desarrollo de sus actividades.

2. Se ha podido comprobar que existe un inventario insuficientemente detallado de los bienes del inmovilizado material propiedad de MERCOALMERIA. Se ha verificado la existencia de diversas diferencias entre los datos contables y los bienes físicos, si bien se considera que su importancia cuantitativa no es relevante.

Las existencias de productos agrícolas recibidos de los agricultores en gestión de venta no son adecuadamente controladas en peso. No existe un inventario o control adecuado de las existencias de los «Suministros agrícolas», ni se mantiene una separación entre los suministros recibidos en depósito propiedad de terceros y los adquiridos por la Sociedad. El almacenaje de las semillas no se realizaba con las debidas garantías de seguridad. De las comprobaciones efectuadas se ha podido determinar que el 31 de diciembre de 1983 las existencias reales de determinadas semillas eran diferentes a las reflejadas en la contabilidad. En consecuencia, este Tribunal no puede manifestarse respecto a la veracidad de los saldos de existencias del Balance de Situación.

Se considera necesario que la Entidad establezca un sistema de control de inventarios eficaz, realice recuentos físicos periódicos, verifique y corrija las diferencias que se señalen, distinga en su contabilidad las existencias recibidas en depósito de las que son de su propiedad y almacene y custodie de forma ordenada las existencias de pequeño volumen y alto valor.

El Departamento de auditoría interna de MERCORSA en una auditoría de la Entidad ha puesto de manifiesto diversas operaciones realizadas en el período fiscalizado por un directivo de su departamento comercial, que le han permitido obtener beneficios personales que debieran haber sido percibidos por MERCOALMERIA. Asimismo, se ha podido verificar la existencia de evidencias, las cuales señalan que un antiguo usuario comprador del mercado pudo haber mantenido un pacto con un directivo comercial para el reparto por mitades del beneficio obtenido de la venta a terceros de productos agrícolas que hubieran debido ser percibidos por la Entidad.

Si bien la importancia cuantitativa de las operaciones irregulares detectadas no es preocupante, vienen a confirmar las deficiencias de control interno existentes, sin que tengan se datos que permitan evaluar la verdadera magnitud de las desviaciones y, eventualmente, si han podido existir otras.

Este Tribunal considera necesario que estas diferencias de control interno sean corregidas mediante la modificación de las funciones encomendadas al personal.

Se considera necesario que la Sociedad cumplimente los libros oficiales establecidos en el artículo 33 del Código de Comercio, según señala el artículo 37 del mencionado texto legal, incluyendo en ellos el inventario anual, los balances y las cuentas de resultados.

3. Se ha podido verificar que en los conceptos retributivos del personal fijo se incluye una indemnización por locomoción no justificada, cuyo importe coincide con descuentos a cargo del trabajador legalmente establecidos. Son abonadas dos pagas adicionales sobre las cuales no se efectúa retención e ingreso del importe a cuenta del Impuesto sobre la Renta, según establece el artículo 147 de su Reglamento, ni se deduce e ingresa la cuota de la Seguridad Social correspondiente. La sociedad ingresa a la Hacienda Pública la retención del Impuesto sobre la Renta por los incentivos, que se abonan a los empleados fijos, de importante cuantía en relación a los beneficios declarados, pero no la deduce a los empleados, tal como establece el artículo 147 del mencionado Reglamento. Se constituye en la práctica un anticipo al personal afectado por el importe de la retención fiscal de los incentivos que no es descontado ni contabilizado ni tiene las debidas garantías de reintegro. No consta la autorización del Consejo de Administración para el pago de tales percepciones.

Las remuneraciones percibidas en 1983 por el Gerente y el Jefe comercial son superiores a 10.000.000 y 9.000.000 de pesetas, respectivamente, sumados todos los conceptos retributivos. Si bien puede ser aconsejable primar los resultados de la gestión, el importe global de los incentivos que se han distribuido en los ejercicios fiscalizados en relación con los beneficios son excesivos, habida cuenta que los mercados en origen basarán su actuación y funcionamiento en criterios del mejor servicio público, según establece el artículo 3.º del Decreto de 12 de septiembre de 1970, así como que su capital es público indirectamente. Por otra parte, no es económico mantener dos estructuras generalizadas altamente remuneradas en el mercado participado y en la matriz (MERCORSA).

Se considera necesario que MERCOALMERIA realice los oportunos ajustes y reclasificaciones contables e ingrese en plazo las deudas tributarias con la Hacienda Pública, según establece el artículo 147 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta, así como que su Consejo de Administración fije con transparencia la política de remuneraciones del personal fijo acorde con el carácter público de la Sociedad.

Las remuneraciones de los trabajadores de temporada y personal eventual se entregan en el período fiscalizado sin realizar las retenciones señaladas en los artículos 147 y 148 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta. Las cuotas de Seguridad Social de este colectivo se vienen liquidando por un sistema especial del régimen general de cosecheros exportadores de tomate, cuya normativa no le es aplicable tal como reiteradamente señalan las actas de la Inspección de Trabajo.

MERCOALMERIA ha de efectuar los oportunos ajustes contables para constituir las provisiones para atender los pagos de impuestos y cuotas de la Seguridad Social. Se considera necesario que cumpla con especial cuidado sus obligaciones con la Hacienda Pública y con la Seguridad Social por ser una Entidad con capital público.

Se ha comprobado que los anticipos al personal no se encuentran debidamente documentados. Se considera adecuado que los administradores de MERCOALMERIA han de establecer su documentación y las normas que permitan la objetividad y transparencia en la concesión de préstamos al personal, sus condiciones, así como la recuperación garantizada de su importe.

4. Se ha podido observar que se ha efectuado en el ejercicio de 1983 una revisión injustificada de las amortizaciones practicadas en ejercicios anteriores, que supone la elevación de las cuantías aprobadas en su día por la Junta general de accionistas. Por el contrario no fue realizada en su día la amortización de los edificios industriales correspondiente a los ejercicios anteriores a 1980, la cual es obligada por el artículo 104.1 de la Ley de Sociedades Anónimas. Se considera necesario que tales depreciaciones sean realizadas con la contrapartida de los resultados.

Se considera adecuado que las existencias de mercancías en depósito se contabilicen en el futuro en cuentas de orden para que el Balance de Situación refleje con claridad y exactitud la situación patrimonial de la Empresa y los resultados obtenidos durante el ejercicio, tal y como establece el artículo 38 del vigente Código de Comercio.

En las cuentas financieras se ha podido verificar la existencia de una libreta de ahorro bancaria que no aparece contabilizada y que debiera haberlo sido ya que corresponde a ingresos de la Entidad. Se considera necesario que los administradores de MERCOALMERIA adopten las medidas de control necesarias para que no puedan abrirse cuentas en Entidades bancarias sin su autorización, que en todo caso han de ser contabilizadas.

Respecto a las cuentas de provisión, que representan pérdidas ciertas no realizadas, ha de corregirse la dotación por exceso las correspondientes a la provisión para insolvencias y la denominada provisión para quebrantos ha de considerarse, por su naturaleza, como reservas voluntarias, así como la denominada «Partidas pendientes de aplicación». Se considera necesario que la Sociedad no constituya en el futuro reservas ocultas para que el Balance de Situación refleje la situación patrimonial de la Sociedad, según demanda el artículo 38 del Código de Comercio.

5. La Sociedad deduce de los ingresos obtenidos un porcentaje fijo del 2 por 100 del importe de las transacciones en las que ha intermediado. Esta tasa no aparece contemplada en la tarifa de obligado cumplimiento según señala el artículo 8 de la Orden de 20 de marzo de 1972, sobre ordenación de mercados en origen de productos agrarios. El tratamiento contable de los importes deducidos por este concepto es irregular, ya que son destinados directamente a una cuenta del Pasivo del Balance denominada «Provisión para quebrantos». Según establece el artículo 105 de la Ley de Sociedades Anónimas, y según los principios de contabilidad generalmente aceptados, ha de ser dotada la provisión como un gasto del ejercicio con cargo a la cuenta de resultados y la tasa deducida ha de ser considerada contablemente como un ingreso de explotación.

Se recomienda que el Consejo de Administración de MERCOALMERIA solicite la preceptiva autorización para el cobro de dicho porcentaje al Ministerio de Agricultura tal como establece su Reglamento de funcionamiento.

La Sociedad realiza traspasos contables entre cuentas del grupo de resultados de gastos a otras de ingresos o viceversa, lo cual es contrario a su propia naturaleza y a los principios de contabilidad generalmente admitidos, en aras de la autenticidad contable que demanda el artículo 38 del Código de Comercio. Se realizan traspasos a dichas cuentas procedentes de otras del Pasivo del Balance —«Partidas pendientes de aplicación», «Provisión para quebrantos» y «Provisión para insolvencias»—, lo cual permite alterar los resultados anuales, práctica no admisible ya que las

cuentas anuales deben representar fielmente los resultados obtenidos, según establece el artículo 38 del Código de Comercio y el 102 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En definitiva, se considera necesario que la Empresa se abstenga de realizar estas prácticas contables y que proceda a efectuar los ajustes o reclasificaciones contables necesarios.

6. Como consecuencia de las modificaciones contables indicadas en el presente informe, los beneficios del ejercicio de 1983 resultan ser 5.000.000 de pesetas, frente a los 31.000.000 de pesetas contabilizados por la Sociedad. Respecto a los habidos en ejercicios anteriores, y no aplicados, quedan fijados en una pérdida de 6.000.000 de pesetas, mientras que se contabilizan 17.000.000 de pesetas de beneficio. No obstante, los recursos propios de MERCOALMERIA -capital, reservas y resultados- pasan a ser 226.000.000 de pesetas, cifra superior a los 208.000.000 de pesetas que figuran en el Balance de Situación de la Sociedad a 31 de diciembre de 1983.

7. Con relación a las operaciones irregulares realizadas por un directivo comercial (apartado 2), la indemnización por locomoción y otras retribuciones complementarias del personal fijo (apartado 3) y la deducción sobre las ventas que se destina a la dotación de «Provisión para quebrantos» (apartado 4) se acuerda deducir del expediente de fiscalización los correspondientes particulares y su remisión al Ministerio Fiscal, sin perjuicio de las acciones que la Fiscalía y el Servicio Jurídico del Estado puedan ejercer, en su caso, sobre éstos y otros hechos recogidos en el presente informe.

8. Que de los hechos denunciados en el apartado 3 sobre gastos de personal se le dé conocimiento a los Ministerios de Hacienda y de Trabajo.

Madrid, 4 de marzo de 1986.-El Presidente, José María Fernández Pirla.

ANEXO

MERCADO EN ORIGEN DE PRODUCTOS AGRARIOS DE ALMERIA, S. A. (MERCOALMERIA, S. A.)

Balance de situación al 31 de diciembre de 1983

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Inmovilizado material		204.173.542,57	Capital y reservas		160.003.394,32
Terrenos y bienes materiales	32.541.352,00		Capital social	106.400.000,00	
Edificios y construcciones	102.141.462,00		Actualización Ley de Presupuestos 1979	53.603.394,32	
Maquinaria	52.607.889,00		Subvenciones en capital		31.039.536,00
Instalaciones	16.521.999,00		Subvenciones IMOPA	15.238.883,00	
Elementos transporte interno	9.266.120,00		Subvenciones IRYDA	15.800.653,00	
Útiles y herramientas	274.972,38		Deudas a plazo largo		26.039.671,00
Mobiliario y equipo	7.785.341,62		Préstamos IRYDA	26.023.671,00	
Otro inmovilizado	2.110.189,57		Fianzas y depósitos recibidos	16.000,00	
Envases de campo	24.691.768,00		Provisiones		92.654.717,20
Menos:			Provisiones para gastos y Seguridad Social	29.930.059,00	
Amortización acumulada	43.767.551,00		Provisiones para insolvencias y dtos.	62.724.658,20	
Inmovilizado financiero		1.332.584,00	Deudas a plazo medio y corto		677.101.113,35
Fianzas y depósitos constituidos	71.740,00		Empresas del Grupo	1.880.273,65	
Otro inmovilizado	1.260.844,00		Proveedores	188.961.861,70	
Gastos amortizables		-	Efectos a pagar	50.460.363,00	
Gastos ampliación capital	1.205.913,00		Remuneraciones pendientes de pago	51.559.815,00	
Menos:			Hacienda Pública	12.949.363,00	
Amortización acumulada	1.205.913,00		Organismos de la Seguridad Social	3.886.513,00	
Existencias		28.368.836,50	Acreedores diversos	1.204.806,00	
Productos agrícolas	2.744.632,00		Créditos bancarios	110.000.000,00	
Envases y embalajes	21.856.146,50		Usuarios	256.198.118,00	
Suministros agrícolas	3.768.058,00		Ajustes por periodificación		804.000,00
Deudores		509.094.366,30	Pagos diferidos	804.000,00	
Empresas del Grupo	233.524,50		Resultados		48.244.069,87
Deudores diversos	28.571.866,24		Resultados ejercicios anteriores	17.443.554,37	
Usuarios	460.153.875,77		Resultados año corriente a la fecha	30.800.515,50	
Deudores de dudoso cobro	14.442.476,79				
Usuarios suministros agrícolas	5.692.623,00				
Cuentas financieras		285.439.456,37			
Imposiciones a plazo	191.000.000,00				
Caja y bancos c/tes.	94.439.456,37				
Ajustes por periodificación		7.477.716,00			
Pagos anticipados	28.862,00				
Cobros diferidos	3.612.500,00				
Gastos diferidos IRYDA	3.836.354,00				
Total Activo		1.035.886.501,74	Total Pasivo		1.035.886.501,74
Cuentas de orden y especiales		64.660.708,00	Cuentas de orden y especiales		64.660.708,00

Detalle de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1983

GASTOS		INGRESOS	
	Pesetas		Pesetas
Costos de suministros agrícolas	30.456.762,80	Canon de transacción	58.302.614,00
Costos de envases y embalajes	297.536.152,50	Canon de manipulación	208.055.801,00
Remuneraciones fijas	20.731.679,00	Servicios de mediación	(23.547.675,46)
Remuneraciones eventuales	181.815.448,00	Desgravación fiscal exportación	45.365.630,00
Gastos de viaje	1.134.744,00	Venta de suministros agrícolas	33.063.926,00
Seguridad Social personal fijo	6.818.120,00	Cesión de envases	306.050.233,00
Seguridad Social personal eventual	17.145.443,00	Ingresos por transporte	284.515.115,00
Intereses y gastos financieros	11.187.440,82	Ingresos financieros	19.472.672,71
Electricidad, agua y gas	4.215.087,00	Ingresos varios	9.599.544,60
Reparaciones y conservación	5.312.339,00		
Seguros de incendios y accidentes	445.042,00		
Transportes y fletes	289.650.423,10		
Gastos de exportación	11.607.485,00		
Comisiones corresponsales	3.263.262,00		
Materiales de oficina	1.256.099,00		
Teléfono, télex y correo	2.594.845,00		
Gastos Consejo Administración	714.989,20		
Gastos varios	7.454.795,61		
Amortizaciones	15.714.368,21		
Resultados extraordinarios	1.022.830,11		
Total Gastos	910.077.355,35	Total Ingresos	940.877.870,85
		Resultado ejercicio 1983	30.800.515,50

Visto bueno:
El Director-Gerente,
Juan Antonio Prut Moya

Conforme:
El Presidente del Consejo,
J. María Peña Urmeneta

El Administrador,
Juan Saldaña Guirado

MERCADO EN ORIGEN DE PRODUCTOS AGRARIOS DE ALMERIA, S. A.
(MERCOALMERIA, S. A.)

Balance de situación al 31 de diciembre de 1981

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Inmovilizado material	174.341.923,40	Capital y reservas	163.142.797,38
Terrenos y bienes materiales	34.058.404,00	Capital social	106.400.000,00
Edificios y construcciones	72.745.471,00	Actualización Ley de Presupuestos 1979	56.742.797,38
Maquinaria	30.252.655,00	Subvenciones en capital	24.498.898,00
Instalaciones	14.905.174,00	Subvenciones IMOPA	15.238.883,00
Elementos de transporte interno	10.657.058,00	Subvenciones gastos de primer est. promoc.	9.260.015,00
Útiles y herramientas	267.172,38	Deudas a plazo largo	15.932.021
Mobiliario y equipo	3.397.155,62	Préstamos IRYDA	15.916.021,00
Otro inmovilizado	1.603.087,90	Fianzas y depósitos recibidos	16.000,00
Envases de campo	10.287.116,00	Previsiones	6.128.775,12
Inmovilizaciones en curso	19.338.727,00	Fondo de autoseguro	26.749,94
Menos:		Previsión quebrantos comerciales	6.102.025,18
Amortización acumulada	23.170.097,50	Provisiones	11.861.457,00
Inmovilizado financiero	223.722,00	Provisiones pagos extras	21.270,00
Fianzas y depósitos constituidos	139.740,00	Provisiones para gastos	11.840.187,00
Otro inmovilizado financiero	83.982,00	Deudas a plazo medio y corto	284.967.330,93
Gastos amortizables	8.631.666,47	Empresas del Grupo	8.295.673,23
Gastos de constitución	183.985,00	Proveedores	70.703.569,70
Gastos de primer establecimiento y prom.	15.069.237,47	Efectos a pagar	46.122.254,00
Gastos de ampliación de capital	1.205.913,00	Remuneraciones pendientes de pago	16.007.780,00
Menos:		Hacienda Pública	5.298.536,00
Amortización acumulada	7.827.469,00	Organismos de la Seguridad Social	937.752,00
Existencias	13.758.967,01	Acreedores diversos	227.500,00
Productos agrícolas en gestión de venta	1.500.000,00	Créditos bancarios	52.000.000,00
Envases y embalajes	11.228.284,00	Usuarios	85.374.266,00
Suministros agrícolas	1.030.683,01		

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Deudores		161.368.445,00	Ajustes por periodificación		3.490.028,56
Empresas del Grupo	8.358.001,79		Pagos diferidos	220.577,00	
Deudores diversos	9.630.125,00		Partidas pendientes de aplicación	2.813.199,56	
Usuarios	132.693.888,86		Intereses a pagar no vencidos	456.252,00	
Usuarios suministros agrícolas	4.545.251,00		Resultados		604.419,78
Usuarios de dudoso cobro	6.141.178,35		Resultados ejercicios anteriores	(9.722.878,34)	
Cuentas financieras		145.694.690,04	Resultados año corriente a la fecha	10.327.298,12	
Imposiciones a plazo fijo	85.000.000,00				
Caja y bancos	60.694.690,04				
Ajustes por periodificación		6.606.313,85			
Pagos anticipados	6.375.080,11				
Impuestos retenidos	26.749,94				
Intereses pagados por anticipado	204.483,80				
Total Activo		510.625.727,77	Total Pasivo		510.625.727,77
Cuentas de orden y especiales		9.710.000,00	Cuentas de orden y especiales		9.710.000,00

Detalle de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1981

GASTOS		Pesetas	INGRESOS		Pesetas
Costos de suministros agrícolas		13.870.471,00	Canon de transacción		21.309.255,00
Costos de envases y embalajes		130.226.133,00	Canon de manipulación		92.004.341,00
Remuneraciones fijas		12.383.030,00	Servicios de mediación		(11.973.740,15)
Remuneraciones eventuales		68.313.707,00	Desgravación fiscal exportación		14.711.013,00
Seguridad Social personal fijo		3.994.471,00	Ingresos financieros		11.537.906,45
Seguridad Social personal eventual		2.369.896,00	Ingresos varios		2.997.635,00
Gastos de viaje		902.892,80	Ingresos venta de suministros agrícolas		16.561.259,00
Intereses y gastos financieros		5.032.461,98	Ingresos cesión de envases		132.302.595,00
Electricidad, agua y gas		1.453.922,00	Ingresos transportes		78.999.441,00
Reparaciones y conservación		3.117.933,00			
Seguros de incendios y accidentes		191.753,00			
Seguros de crédito		36.064,00			
Transportes		82.129.480,00			
Gastos de exportación		5.596.892,73			
Material de oficina		300.056,00			
Teléfono, telex y correo		1.680.887,00			
Gastos Consejo Administración		662.207,80			
Comisiones corresponsales		4.501.223,00			
Gastos varios		5.932.518,87			
Amortizaciones		5.426.407,00			
Total Gastos		348.122.407,18	Total Ingresos		358.449.705,30
			Resultado ejercicio 1981		10.327.298,12

Visto bueno:
El Director-Gerente,
Juan Antonio Petit Moya

Conforme:
El Presidente del Consejo,
J. María Peña Urmeneta

El Administrador,
Juan Saldaña Guirado

MERCADO EN ORIGEN DE PRODUCTOS AGRARIOS DE ALMERIA, S. A.
(MERCOALMERIA, S. A.)

Balance de situación al 31 de diciembre de 1982

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Immovilizado material		191.990.003,95	Capital y reservas		163.142.797,38
Terrenos y bienes materiales	33.600.863,00		Capital social	106.400.000,00	
Edificios y construcciones	97.217.557,00		Actualización Ley de Presupuestos 1979	56.742.797,38	
Maquinaria	38.229.833,00		Subvenciones en capital		15.238.883,00
Instalaciones	15.968.601,00		Subvenciones IMOPA	15.238.883,00	
Elementos de transporte interno	11.170.287,00		Deudas a plazo largo		39.517.632,00
Útiles y herramientas	274.972,38		Prestamos IRYDA	39.501.632,00	
Mobiliario y equipo	7.867.735,62		Fianzas y depósitos recibidos	16.000,00	
Otro inmovilizado	2.049.977,90				
Envases de campo	21.307.045,00				

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Menos:			Provisiones		77.394.396,20
Amortización acumulada	35.696.867,95		Provisiones para gastos y Seguridad Social	53.002.169,00	
Inmovilizado financiero		183.703,00	Provisiones para insolvencias y dtos.	24.392.227,20	
Fianzas y depósitos constituidos	79.740,00		Deudas a plazo medio y corto		434.996.815,93
Otro inmovilizado	103.963,00		Empresas del Grupo	7.860.258,23	
Gastos amortizables		-	Proveedores	112.052.249,70	
Gastos de ampliación de capital	1.205.913,00		Efectos a pagar	38.156.831,00	
Menos:			Remuneraciones pendientes de pago	31.252.722,00	
Amortización acumulada	1.205.913,00		Hacienda Pública	5.708.218,00	
Existencias		26.387.546,00	Organismos Seguridad Social	1.762.429,00	
Productos agrícolas en gestión de venta	-		Acreedores diversos	227.500,00	
Envases y embalajes	25.313.606,00		Créditos bancarios	89.400.000,00	
Suministros agrícolas	1.073.940,00		Usuarios	148.576.608,00	
Deudores		239.762.145,71	Ajustes por periodificación		2.349.741,42
Empresas del Grupo	7.675.129,23		Pagos diferidos	1.645.967,42	
Deudores diversos	22.758.785,66		Intereses a pagar no vencidos	703.774,00	
Usuarios	204.049.621,47		Resultados		17.443.554,37
Deudores de dudoso cobro	2.122.639,35		Resultados ejercicios anteriores	604.419,76	
Usuarios suministros agrícolas	3.155.970,00		Resultados año corriente a la fecha	16.839.134,59	
Cuentas financieras		291.097.012,57			
Imposiciones a plazo fijo	152.000.000,00				
Caja y bancos	139.097.012,57				
Ajustes por periodificación		663.409,07			
Pagos anticipados	231.659,07				
Cobros diferidos	431.750,00				
Total Activo	750.083.820,30		Total Pasivo	750.083.820,30	
Cuentas de orden y especiales	9.710.000,00		Cuentas de orden y especiales	9.710.000,00	

Detalle de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1982

GASTOS		Pesetas	INGRESOS		Pesetas
Costos de suministros agrícolas	17.259.404,01		Canon de transacción	34.754.677,00	
Costos de envases y embalajes	223.060.382,00		Canon de manipulación	155.292.520,00	
Remuneraciones fijas	15.135.220,00		Servicios de mediación	(896.290,78)	
Remuneraciones eventuales	119.196.405,00		Desgravación fiscal exportación	39.497.278,00	
Seguridad Social personal fijo	4.862.568,00		Ingresos venta de suministros agrícolas	20.494.797,00	
Seguridad Social personal eventual	33.500.076,00		Ingresos cesión de envases	224.655.997,00	
Gastos de viaje	757.190,12		Ingresos transportes	187.939.095,00	
Intereses y gastos financieros	8.087.150,79		Ingresos financieros	17.517.168,39	
Electricidad, agua y gas	4.241.983,00		Ingresos varios	4.307.446,58	
Arrendamientos fijos	65.066,00		Resultados extraordinarios	7.626.605,53	
Reparaciones y conservación	3.234.808,00				
Seguros de incendios y accidentes	268.672,00				
Seguros de crédito	27.273,00				
Transportes y fletes	193.860.741,75				
Gastos de exportación	10.604.150,00				
Material de oficina	1.299.020,00				
Teléfono, télex y correo	2.716.222,00				
Gastos Consejo Administración	597.739,00				
Comisiones corresponsales	2.606.859,37				
Gastos varios	9.223.050,64				
Amortizaciones	13.746.178,45				
Dotación para insolv. y dtos.	10.000.000,00				
Total Gastos	674.350.159,13		Total Ingresos	691.189.293,72	
			Resultado ejercicio 1982	16.839.134,59	

Visto bueno:
El Director-Gerente,
Juan Antonio Petit Moya

Conforme:
El Presidente del Consejo,
J. María Peña Urmeneta

El Administrador,
Juan Saldaña Guirado